

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000611

Sullana,

02 AGO 2023

VISTOS: La Carta N° 016-2023-CONSORCIOVICTORINO/OAGC/RC de fecha 10 de Julio del 2023 del representante del Consorcio Victorino; la Carta N° 35-2023/CITORINO de fecha 12 de Julio del 2023, recepcionado con HRC N° 05031 de la consultora Ing. Patricia Ines Salinas Reto; el Informe N° 1151-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Julio del 2023 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 721-2023/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Julio del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 655-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 043-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO VICTORINO, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023, con un monto contractual ascendente a S/. 3'460,069.58 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 58/100 SOLES), incluido IGV y otros conceptos, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 016-2023-CONSORCIOVICTORINO/OAGC/RC de fecha 10 de Julio del 2023, el representante del Consorcio Victorino alcanza el calendario de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y equipos, programación de ejecución de GANTT de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023, adecuado a la suspensión del plazo N° 01 y adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 35-2023/CITORINO de fecha 12 de Julio del 2023, recepcionado con HRC N° 05031, la consultora Ing. Patricia Ines Salinas Reto opina aprobar el calendario reprogramado de avance de obra CPM y el calendario actualizado valorizado de avance de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023;

Que, mediante Informe N° 1151-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Julio del 2023, el Sub Director de la División de Obras opina y recomienda aprobar el calendario reprogramado de avance de obra CPM y el calendario actualizado valorizado de avance de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023;

Que, mediante Informe N° 721-2023/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Julio del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del calendario actualizado al reinicio de ejecución de obra el calendario reprogramado de avance de obra CPM y el calendario actualizado valorizado de avance de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000611

Sullana,

02 AGO 2023

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023; teniendo nueva fecha de culminación al 02 de Diciembre del 2023;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 655-2023/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Julio del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR el calendario reprogramado de avance de obra CPM y el calendario actualizado valorizado de avance de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Acta de reinicio de Obra de fecha 20 de junio del 2023, las partes intervinientes, Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Consorcio Victorino y Supervisión de Obras acordaron el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 20 de junio del 2023; debiendo el contratista deberá presentar la reprogramación de la obra de acuerdo a los nuevos plazos que regirán a partir del día de inicio;

Que, la aplicación supletoria de la norma nos permite observar lo establecido en la Opinión N° 141-2019/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE según la cual se señala:

Ahora bien, considerando que la suspensión de plazo de ejecución de obra implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deber realizarse en un determinado plazo de ejecución, asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra índice en distintos documentos, tales como el avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de la obra;

Que, en este sentido corresponde señalar que con Informe N° 721-2023/GRP-401000-401400 de fecha 19 de julio del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que contando con la aprobación favorable tanto del Supervisor de Obra y por parte la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones solicita se emita el acto resolutivo de Aprobación de Calendarios Actualizados de Reinicio de Ejecución de Obra, los mismos que fueron emitidos por el Consorcio Victorino, encargado de la ejecución de la obra teniendo como nueva fecha de reinicio el 20 de junio del 2023 y término de la ejecución contractual el 02 de Diciembre del 2023;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Director Sub Regional de Infraestructura y Monitor de Obra lo solicitado por el Consorcio Victorino se encuentra enmarcado en el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, por lo que deviene en procedente emitir el acto administrativo aprobando el CALENDARIO ACTUALIZADO AL REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA el calendario reprogramado de avance de obra CPM y el calendario actualizado valorizado de avance de la obra

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000611

2 AGO 2023

Sullana,

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el calendario actualizado valorizado de avance de la obra y programación CPM, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CON CUI N° 373023; teniendo como nueva fecha de inicio el 20 de junio del 2023 y término de la ejecución contractual el 02 de Diciembre del 2023 presentado con Carta N° 016-2023-CONSORCIOVICTORINO/OAGC/RC de fecha 10 de Julio del 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO VICTORINO en su domicilio Calle Brasil N°230 A.H El Porvenir – Bellavista- Sullana, a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; Sub Director de Obras, Director Sub Regional de Infraestructura, a la supervisora Ing. Patricia Ines Salinas Reto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL